

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**16654** Orden EFP/1130/2019, de 6 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a doña María Cruz Calvo González.

Por Orden de 29 de marzo de 2017, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 4 de abril), publicada mediante Resolución de 4 de abril de 2017, en el «Boletín Oficial del Estado» del 10, convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 6 de septiembre de 2019 (BOJA de 14 de octubre), declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo a doña María Cruz Calvo González, que por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no había sido evaluada con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidad de Guitarra, a doña María Cruz Calvo González, con Número de Registro de Personal \*\*\*\*352468 A0594, documento nacional de identidad \*\*\*\*3524, y una puntuación de 7,7359.

Segundo.

La Sra. Calvo González, se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con efectos de 1 de septiembre de 2019.

Tercero.

La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción

dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 6 de noviembre de 2019.–La Ministra de Educación y Formación Profesional P.D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.